



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1520 DE 16/05/2022

"Por la cual se adopta la Política Institucional de Gestión Ambiental y los objetivos ambientales de la Superintendencia de Transporte"

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial los numerales 3 y 23 del artículo 7 del Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, establecen que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*, y que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"*.

Que el Decreto 1499 de 2017, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Establece el decreto previamente mencionado, que el Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que los decretos de austeridad del gasto pretenden entre otros fines, reducir consumo de agua, energía, papel, gasolina, controlar el consumo de materiales e insumos y el fotocopiado e impresión de documentos.

Que mediante Acta No 02 del año 2020 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Transporte, aprobó el Plan Institucional de Gestión Ambiental de esta Entidad para la vigencia 2020-2024, adoptado mediante la resolución 6603 del 23 de julio de 2020, el cual hace parte del sistema de Gestión Ambiental de la institución, a su vez parte del sistema de gestión de la entidad.

Que la Política de Gestión Ambiental comprende las intenciones y directrices, así como los objetivos ambientales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, en donde se materializa el compromiso de la Entidad para con la protección y preservación del ambiente.

Que, en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 27 de abril de 2022, se aprobó la Política Institucional de Gestión Ambiental.

Que la política aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño y que se adopta mediante esta resolución, se integrará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de la cadena de valor de la Superintendencia de Transporte por la cual se desarrolla el modelo de gestión por procesos.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se adopta la Política Institucional de Derechos de Autor”

RESUELVE

Artículo Primero. Adoptar la Política Institucional de Gestión Ambiental, la cual se encuentran anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma. Lo anterior como marco de referencia, estableciendo lineamientos en la Superintendencia de Transporte tendientes a cumplir con la protección y preservación del ambiente y propender por el desarrollo sostenible.

Artículo Segundo. Publicar la presente resolución en el sitio web de la Superintendencia de Transporte.

Artículo Tercero. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS
Superintendente de Transporte

1520 DE 16/05/2022

Proyectó: Andrés Gustavo Díaz Pinzón - Contratista
Laura María Meléndez Galvis - Contratista
Revisó: Denis Adriana Monroy Rugeles - Directora Administrativa 
Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General